



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000735-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [325258302 - 72]**

**Visto**, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2023, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N°057-2021-MINEDU y sus modificatorias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N.º 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 102-2023-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2023;

Que, asimismo, con la citada Resolución Viceministerial, se aprueba el Cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2023;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.8.1 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, el Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y, las Resoluciones Viceministeriales N° 057-2021 y 102-2023-MINEDU y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ASCENDER**, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000735-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [325258302 - 72]**

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : BURGA QUIROZ, MANUEL EDUARDO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N. I N.º 17436478  
SEXO : MASCULINO

**1.2. DATOS LABORALES:**

DRE/UGEL : UGEL FERREÑAFE  
MODALIDAD /NIVEL : EBR SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : PERU BIRF  
CODIGO DE PLAZA : 024861810617  
CARGO : PROFESOR  
ESCALA MAG. QUE PRECEDE : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL  
ESCALA MAG. QUE ASCIENDE : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL  
VIGENCIA : A partir del 01/03/2024

**ARTICULO 2°.** - La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 5.4.3.1.4 de la Resolución Viceministerial N.º 057-2021-MINEDU.

**ARTICULO 3°.** - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

**ARTICULO 4°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente resolución al administrado(a), así como, a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines, dentro del plazo establecido de acuerdo a ley, en estricta sujeción de los artículos 18 y 20 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General.

*Regístrese y comuníquese.*

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 28/02/2024 - 20:48:16

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000735-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [325258302 - 72]**

JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
28-02-2024 / 20:09:23

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
28-02-2024 / 20:46:56